



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2025-MPS/GM

Sullana, 01 de abril de 2025

VISTOS: El **INFORME N° 233-2025/MPS-GSCyGRD-SGS** de fecha 14 de marzo del 2025; **INFORME N° 0274-2025/MPS-GSCyGRD** de fecha 17 de marzo de 2025; **PROVEIDO N° 969-2025/MPS-GM** de fecha 18 de marzo de 2025; **PROVEIDO N° 775-2025/MPS-OGAyF** de fecha 20 de marzo de 2025; **INFORME N° 0632-2025/MPS-OGAYF-AO** de fecha 26 de marzo de 2025; **MEMORANDO DE CERTIFICACION N° 0667-2025/MPS-OGAyF** de fecha 26 de marzo de 2025; **INFORME N° 1014-2025-MPS/-OGYPY-OP** de fecha 27 de marzo de 2025; **PROVEIDO N° 2017-2025/MPS-OGPyP** de fecha 27 de marzo de 2025; **INFORME N° 678-2025/MPS-OGAyF-AO** de fecha 01 de abril 2025, sobre: **APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2025 (PAC-2025) PARA INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA ADQUISICIÓN DE 160 UNIFORMES COMPLETOS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO NOMBRADO Y PERMANENTE BAJO EL D.LEG. N° 276 Y D. LEG. N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y Artículo Único de la Ley N°30305, indica lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";*

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*; concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, en materia de Contrataciones es de obligatorio cumplimiento la Normativa emanada de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus respectivas modificatorias;

Que, a través del **INFORME N° 233-2025/MPS-GSCyGRD-SGS** de fecha 14 de marzo del 2025; el Sub Gerente de Serenazgo, solicita con carácter de muy urgente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, la "ADQUISICIÓN DE 160 UNIFORMES COMPLETOS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO NOMBRADO Y PERMANENTE BAJO EL D. Leg. N° 276 y D. Leg. 728, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA" correspondiente al ejercicio fiscal 2025, adjuntando sus Especificaciones Técnicas.

Que, con el **INFORME N° 0274-2025/MPS-GSCyGRD** de fecha 17 de marzo de 2025 la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres remite dicho requerimiento a la Gerencia Municipal, la misma que con el **PROVEIDO N° 969-2025/MPS-GM** de fecha 18 de marzo de 2025, deriva el presente expediente a la Oficina General de Administración y Finanzas para evaluación y trámite correspondiente de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Que, ante ello, la Oficina General de Administración y Finanzas con el **PROVEIDO N° 775-2025/MPS-OGAyF** de fecha 20 de marzo de 2025, deriva el expediente a la Oficina de Abastecimiento a fin que realice el estudio de mercado de acuerdo a la Directiva N° 001-2018/MPS-GAF y continuidad de trámite.

Que, a través del **INFORME N° 0632-2025/MPS-OGAYF-AO** de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento solicita cobertura presupuestal a la Oficina General de Administración y Finanzas para la "ADQUISICIÓN DE 160 UNIFORMES COMPLETOS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO NOMBRADO Y PERMANENTE BAJO EL D. Leg. N° 276 y D. Leg. 728, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA", solicitado por la Sub Gerencia de Serenazgo, por un monto total ascendente a S/.140,048.00 (Ciento Cuarenta Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 soles). Ante ello, la Oficina General de Administración y Finanzas con el **MEMORANDO DE CERTIFICACION N° 0667-2025/MPS-OGAyF** de fecha 26 de marzo de 2025 deriva los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para revisión y atención en el crédito presupuestario.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2025-MPS/GM

Que, al respecto la Oficina de Presupuesto a través del **INFORME N° 1014-2025-MPS/-OGPYP-OP** de fecha 27 de marzo de 2025, teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Art. 4 inciso 4.2, Art. 5 inciso 5.1, y el Presupuesto de Apertura para el año fiscal 2025, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1440-2024/MPS y sus modificatorias deriva la Certificación Presupuestal N° 0000000820 teniendo en cuenta la siguiente descripción:

CERTIF	FTE.FTO	RUBRO	PP	CAD.FUNC	PRO/PROY	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	OFICINA	IMPORTE
0820	1	00	0030	0005	3000355	5004156	23.12.11	SCS	120,048.00
							23.12.13		20,000.00
TOTAL									S/.140,048.00

Que, dicha certificación presupuestal se remite a la Oficina General de Administración y Finanzas a través del **PROVEIDO N° 2017-2025/MPS-OGPyP** de fecha 27 de marzo de 2025, para que prosiga con el trámite que corresponda.

Que, mediante el **INFORME N° 678-2025/MPS-OGAyF-AO** de fecha 01 de abril 2025, la Oficina de Abastecimiento remite la QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2025 (PAC-2025) PARA INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA ADQUISICIÓN DE 160 UNIFORMES COMPLETOS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO NOMBRADO Y PERMANENTE BAJO EL D.LEG. N° 276 Y D. LEG. N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA". Asimismo, RECOMIENDA proseguir con el trámite administrativo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 a fin de incluir el siguiente Procedimiento de Selección que a continuación se detalla:

N°	Descripción/Objeto	Tipo de procedimiento	Valor Referencial (En Soles)	Objeto	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
	BIEN					
1	"ADQUISICIÓN DE 160 UNIFORMES COMPLETOS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO NOMBRADO Y PERMANENTE BAJO EL D. Leg. N° 276 y D. Leg. 728, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/.140,048.00 (CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)	BIEN	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS

Que, al respecto la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 establece: **Artículo 15.- Plan Anual de Contrataciones.** (...) 15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.* Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: 6.1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.* 6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* 6.3. *La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.* Además señala el **Artículo 41. Requisitos para convocar.** 41.1. *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.*

Por tanto, teniendo en consideración lo recomendado por la Oficina de Abastecimiento y la normatividad aplicable es que corresponde Aprobar la QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2025 (PAC-2025) PARA INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA ADQUISICIÓN DE 160 UNIFORMES



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2025-MPS/GM

COMPLETOS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO NOMBRADO Y PERMANENTE BAJO EL D.LEG. N° 276 Y D. LEG. N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA".

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Sullana;

De conformidad a las facultades conferidas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N° 0188-2023/MPS de fecha 14 de febrero del 2023, así como, las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2025 (PAC-2025) PARA INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA ADQUISICIÓN DE 160 UNIFORMES COMPLETOS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO NOMBRADO Y PERMANENTE BAJO EL D. LEG. N° 276 Y D. LEG. N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA", según el siguiente detalle:

N°	Descripción/Objeto	Tipo de procedimiento	Valor Referencial (En Soles)	Objeto	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
	BIEN					
1	"ADQUISICIÓN DE 160 UNIFORMES COMPLETOS PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO NOMBRADO Y PERMANENTE BAJO EL D. Leg. N° 276 y D. Leg. 728, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/.140,048.00 (CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)	BIEN	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS



ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, aprobada en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con la publicación de la presente resolución. en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sullana
ING. AGRON. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS
GERENTE MUNICIPAL

c/c.
Archivo
O.A
OTIC